

INFORME SECRETARIAL : 27 DE OCTUBRE /2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la demandada en la dirección física, indicada en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00478-00

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada OLGA PATRICIA CIFUENTES CORREA en la dirección física indicada en la demanda, calle 65ª Nro. 10-120 de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por CONSTANZA MARIA ARENAS MEJIA, lo cual hara la parte a mutuo propio, para lo cual cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeb', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 184 del 01/11/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario